

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°242-2016

**CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE
PESQUERÍA NORTE, AÑO 2017**

Valparaíso, noviembre 2016

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Gnyphterus blacodes*) para el año 2017 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S. Esto sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (G.S) Nº 329 del 21 de noviembre de 2016, respecto los montos de las cuotas globales de captura 2017. Igualmente se informa respecto de la cuota Fuera de la Unidad de Pesquería entre la Región de Valparaíso y el 41°28,6'S.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Dedicaciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundamentalmente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: " Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"
- ii. Cuota para imprevistos: " Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario";

b) ~~Fraccionamiento sectorial~~

Para el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Gnyphterus blacodes*, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación "las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año";

3 ASESORÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL

Acorde a lo indicado por el Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 9 y 10 de noviembre de 2016, según consta en acta N° 04/2016, se pronunció respecto del estado de conservación o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se consideraron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) establecidos mediante Res. Ex N° 291/2015. De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso congrio dorado son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $BD_{20\%BD_0}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{RMS}

Estado de conservación biológica del recurso

El CCT-RDZSA consideró la regla de decisión y/o control del Plan de Manejo la que establece que mientras no se resuelva la alta incertidumbre de los análisis de evaluación de stock, se debe utilizar la última evaluación conocida con niveles de incertidumbre aceptables, esto es aquella presentada en noviembre de 2014 que permitió recomendar el rango de CBA para el año 2015. Concordante con ello calificó el estatus como agotado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

En atención a la incertidumbre presente y acorde a lo establecido en los Planes de Manejo, el CCT-RDZSA acordó el *status quo* respecto de los niveles de mortalidad por pesca y CBA aplicadas el último año, correspondiente al F_{RMS} en ambas unidades de pesquería. Según esto recomendó el rango de Captura Biológicamente Aceptable de [686-854] toneladas para el 2017.

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (G.S) Nº 329 del 21 de noviembre de 2016, la cuota global anual de congrio dorado se establece sobre la base del valor máximo del rango recomendado por el CCT-RDZSA. De acuerdo a ello, la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el año 2017 es de **854 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **17 toneladas** asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevisos:* No considerada
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **837 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	418,5 toneladas
Sector industrial	:	418,5 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero - Febrero	:	209 toneladas
Marzo - Diciembre	:	209,5 toneladas

Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 418,5 ton de las cuales 377 ton corresponden a cuota objetivo y 41,5 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **854 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	854,0
Cuota de investigación	17,0
REMANENTE UPN	837,0
CUOTA INDUSTRIAL	418,5
Enero- Febrero	209,0
Marzo-Diciembre	209,5
CUOTA ARTESANAL	418,5
Objetivo	377,0
Fauna acompañante	41,5

5. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA (FUERA UNIDAD DE PESQUERÍA)

Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 09 y 10 de noviembre de 2016, según consta en acta N° 04/2016, acordó proceder de la misma forma que el año anterior, manteniendo también la situación de *status quo*, fuera de la unidad de pesquería, al norte del 41°28,6'S y que básicamente corresponde a lo siguiente:

Marco biológico de referencia

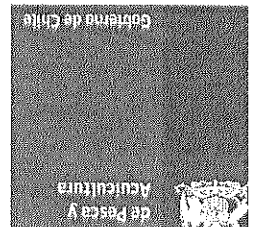
No existe información suficiente para determinar los puntos biológicos de referencia.

Estado de conservación biológica del recurso

No es posible establecer el estado de conservación biológica de congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Se aplicó el mismo criterio empleado en el proceso de establecimiento de CBA del año 2015. Sobre la base del enfoque precautorio, para la estimación de la CBA se consideró el menor desembarque



de la serie 2006-2012 a fin de determinar la proporción de desembarque con respecto a la unidad de pesquería inmediatamente adyacente (unidad de pesquería norte) para el mismo año. En este contexto se determinó que el área al norte de la PDA capturó una proporción de 13,8% del desembarque oficial ocurrido en el área adyacente.

Dado el rango de CBA recomendado para la unidad de pesquería norte y considerando la proporción señalada precedentemente se recomendó un rango de CBA entre **94 y 118 ton** para el área al norte de la Unidad de Pesquería.

Cuota global de captura

Acorde a lo informado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (G.S) Nº 329 del 21 de noviembre de 2016, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **118 toneladas** de congrio dorado para el año 2017, al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región.

Deducciones, fraccionamiento

- ii. *Reserva de Investigación*: se consideraron **2 toneladas** principalmente para investigaciones sobre otros recursos objetivos.
- iii. *Cuota para imprevistos*: No se considera
- iv. *Fraccionamiento entre sectores*: No corresponde

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda distribuir la cuota global de **118 toneladas** de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería (norte de 41°28,6'S), según se indica en la siguiente tabla:

ton	118
	CUOTA GLOBAL ANUAL al norte
	Cuota de Investigación
	2
	Remanente cuota
	116
	Cuota objetivo
	105
	Ene-Jun
	52
	Jul-dic
	53
	Fauna acompañante
	11

MBB/JFA/AGU